



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

" 2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz "



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, **27 AGO 2009**

VISTO

Las actuaciones que obran en Expte N° 9-149-F2009 en las que obra el dictamen elaborado por la Comisión de selección de Alumnos (Segundo llamado fs. 63) de las Carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil:

CONSIDERANDO:

Que a fs 62 el Alumno Javier BLAUSTEIN, por razones particulares debidamente fundamentadas, desiste de participar de la beca de movilidad para la que había sido seleccionado oportunamente.

Que a los fines de designar reemplazante, se realizó una nueva convocatoria.

Que la citada selección se realizó entre los alumnos postulantes de las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, a efecto de que cursen estudios en la Escuela Superior de Ingenieros de Poitiers (ESIP) Francia.

Los acuerdos de cooperación firmados oportunamente.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 25 de agosto del 2009.

En uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD E INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia a la Beca asignada al alumno Javier BLAUSTEIN por Resolución N° 246/09-FI.

ARTICULO 2º.- Aprobar lo actuado por la Comisión de Selección de alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, que se trasladarán a la Escuela Superior de Ingenieros de Poitiers (ESIP) Francia, estableciendo el siguiente orden de méritos:

01 - GALINDO PADIN, Paula - Legajo 8682 -

02 - LOPEZ DE ARMENTIA, Rodrigo - Legajo 8858 -

ARTICULO 3º . Disponer la adjudicación de una Beca para la Escuela Superior de Ingenieros de Poitiers (ESIP) – Ingeniería Industrial – desde el 01-09-2009 hasta el 28-02-2010 a la alumna Paula GALINDO PADIN - Legajo 8682 -

ARTICULO 4º.- A los fines de la Ordenanza N° 24/2007-CS, Dirección Alumnos registrará la inscripción como alumna regular (Anexo I – Artículo 2º), no computando el Rendimiento Académico Mínimo (Anexo I – Artículo 3º), hasta tanto concluya el período de Becas

ARTÍCULO 5.- Comuníquese y archívese en el Libro de resoluciones

RESOLUCIÓN N° 222

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA